

Lunes, 9 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Concurso de méritos específico.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 4 de enero de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

Mediante Resolución de fecha 5 de octubre de 2022 se acuerda la convocatoria del proceso de provisión de puestos vacantes singularizados mediante concurso de méritos específico, en cuya anexo figura el puesto de Jefe/a de Sección de cultura I, con código 3284 en la RPT de personal funcionario de esta Diputación.

Advertido error en dicho anexo, toda vez que el puesto que debió figurar es el Jefe/a de Sección de Cultura, con código 3391, teniendo en cuenta que el anterior, el 3284 es un puesto que está reservado y no puede ser objeto de este proceso de provisión.

A estos antecedentes le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

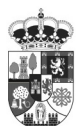
Única. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es necesario rectificar el error producido, de conformidad con el anexo adjunto.

Vista la propuesta favorable del Sr. Director del Área de Personal, Formación y SEPEI, cuyos fundamentos reproduzco en esta resolución de forma literal y que se acepta y sirve de motivación para la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 88. 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 34,1.h) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local,

RESOLUCION

PRIMERO. Rectificar el error producido en el anexo a la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de carácter singularizado mediante concurso de méritos específico,



Lunes, 9 de enero de 2023

aprobada por Resolución de fecha 5 de octubre de 2022, en el sentido expuesto en las consideraciones jurídicas.

SEGUNDO. Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 5 de enero de 2023

María Belen Guirau Morales

VICESECRETARIA



Lunes, 9 de enero de 2023



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, FORMACION Y SEPEI

ANEXO

Donde dice:

DENOMINACION/CODIGO	PERSONAL QUE PUEDE OPTAR A LOS PUESTOS				CIRCUNSTANCIAS DE LOS PUESTOS			OTRA ADMON
	SUBGRUPO	TIPO DE PERSONAL	ESCALA	TITULACION	COMPL DEST	COMPL ESPEC	FORMACION ESPEC	
JEFATURA DE SECCION DE CULTURA I/3284	A1/A2	FUNCIONARIO/A	GENERAL/ESPECIAL	LICENC, DIPLOM. O GDO. EQUIVALENTE	26	1289,57		NO

Debe decir:

DENOMINACION/CODIGO	PERSONAL QUE PUEDE OPTAR A LOS PUESTOS				CIRCUNSTANCIAS DE LOS PUESTOS			OTRA ADMON
	SUBGRUPO	TIPO DE PERSONAL	ESCALA	TITULACION	COMPL DEST	COMPL ESPEC	FORMACION ESPEC	
JEFATURA DE SECCION DE CULTURA I/3391	A1/A2	FUNCIONARIO/A	GENERAL/ESPECIAL	LICENC, DIPLOM. O GDO. EQUIVALENTE	26	1289,57		NO

